CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto a este Juzgado el día 4 de octubre de 2021.

La misma fue rechazada por competencia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira.

Manizales, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**

Demandante: ANDRÉS BOTERO QUINTERO

Demandada: N.N

Radicado: 17001-31-03-003-2021-00185-00

Antes de resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva descrita en la referencia, y con el fin de analizarlos en su integridad, se dispone **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** allegue al Juzgado los títulos valores objeto de recaudo.

Para tal efecto, deberá acudir a las instalaciones del Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco", carrera 23 No. 21 – 48, oficina 1003 de esta ciudad.

Asimismo, deberá comunicarse al número telefónico No. <u>305-415-5386</u> con el fin de que nos indique la fecha y hora en que comparecerá al Despacho a aportar dicha documentación.

Se deberá dejar constancia de la fecha y hora de comparecencia del mandatario judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNÝ PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 22/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE Secretaria